

POLÍTICAS

Política de derechos humanos

RESPONSABLE:
DEPARTAMENTO
DE SOSTENIBILIDAD



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	04
2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN	04
3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN	04
4. PRINCIPALES COMPROMISOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES	04
5. PROCESO DE DILIGENCIA DEBIDA	06
6. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE ESTA POLÍTICA	06
7. CLAUSULA DE ACTUALIZACIÓN	06
8. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA	07

Control de Versiones

VERSIÓN	CAUSA DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA DEL CAMBIO	FECHA APROBACIÓN ÓRGANO DE GOBIERNO
1	CREACIÓN	DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD	15/12/2022	15/12/2022

1. INTRODUCCIÓN

La presente Política recoge el compromiso de Mutualidad de la Abogacía, Mutualidad de Previsión Social a Prima Fija (en adelante “Mutualidad”), con los derechos humanos de acuerdo con los más altos estándares internacionales. Este compromiso tiene como objetivo que los mismos sean respetados escrupulosamente en el seno de su organización y en sus relaciones tanto internas como externas alcanzando, por tanto, a todos sus grupos de interés.

Para Mutualidad el respeto a los derechos humanos forma parte de sus valores y de su férreo compromiso con el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación.

Esta política pretende servir de guía en la protección y respecto de los derechos humanos a través de principios y pautas de actuación, en consonancia con el Código Ético y de Conducta, la Política de Sostenibilidad y el resto de las políticas de Mutualidad, en particular, la Política de Compliance Penal, la Política Antisoborno, la Política de Gestión de Riesgos, la Política de Inversiones, la Política de Relaciones con Proveedores o la Política de Implicación.

2. ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Los principios recogidos en este documento se aplican a todos los empleados, directivos y administradores de la compañía, así como en todos los ámbitos de actuación de Mutualidad.

Asimismo, Mutualidad requerirá igualmente a proveedores y colaboradores que respeten los derechos humanos internacionalmente reconocidos, respetando lo contenido en esta política.

3. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN

A través de esta política se recoge el posicionamiento de Mutualidad y se establecen los principios que inspiran su compromiso con el respeto a los derechos humanos, basándose en las siguientes declaraciones y estándares internacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- Los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y Derechos Humanos de las Naciones Unidas.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus convenios fundamentales.
- Los Principios de Inversión Responsable (PRI) de Naciones Unidas.

4. PRINCIPALES COMPROMISOS Y PRÁCTICAS RESPONSABLES

De acuerdo con los principios éticos, establecidos en el Código Ético y de Conducta, Mutualidad pone en práctica los siguientes compromisos con sus principales grupos de interés y prácticas responsables.

1. Mutualistas y beneficiarios

- a) Promover la igualdad de trato hacia todos los mutualistas y personas que se relacionen con Mutualidad en su actividad aseguradora.
- b) Ofrecer a sus mutualistas aquellos productos y/o servicios que se adecuen a sus circunstancias y necesidades.
- c) Garantizar la transparencia, veracidad, periodicidad y disponibilidad en la información que reciben los mutualistas.
- d) Ofrecer una información honesta y responsable sobre los productos y servicios de Mutualidad.
- e) Fomentar la educación financiera para la toma de decisiones financieras informadas.

- f) Garantizar un conocimiento adecuado sobre sus mutualistas mitigando de esta manera el riesgo de que sus productos y/o servicios puedan generar impactos negativos sobre los derechos humanos.
- g) Favorecer el desarrollo de productos y servicios, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los mutualistas, contando con una propuesta de valor que incluya productos y servicios dirigidos a los colectivos más vulnerables.
- h) Garantizar la seguridad, el tratamiento confidencial de datos, y el cumplimiento de las normas que regulan la actividad y la relación con los mutualistas.

2. Con el equipo humano

- a) Promover la diversidad, la equidad y la inclusión.
- b) Impulsar relaciones basadas en el respeto por la dignidad, la equidad y la colaboración recíproca.
- c) Mantener un ambiente laboral libre de acoso, actitudes discriminatorias y/o abuso de autoridad.
- d) Permitir la libertad sindical, de asociación, de negociación colectiva y el derecho a la huelga.
- e) Disponer de unas instalaciones que respeten la seguridad y salud laboral, así como adoptar medidas adecuadas para promover el bienestar y los hábitos de vida saludables.
- f) Respetar el derecho a la protección de sus datos personales y a su intimidad.
- g) Fomentar una cultura de la flexibilidad que favorezca el equilibrio de la vida laboral, personal y familiar, propiciando la desconexión fuera del horario de trabajo y una jornada laboral respetuosa con los derechos humanos y adecuada a la normativa laboral vigente.
- h) Garantizar el empleo de calidad, fomentando el trabajo estable, y unas condiciones retributivas dignas.
- i) Asegurar el acceso a la formación a todos los empleados y empleadas, así como proteger la igualdad en el acceso a la promoción interna, dando valor a los méritos y capacidades.
- j) Tener en cuenta las opiniones que pueda expresar la plantilla por cualquiera de los medios disponibles

a su alcance, fomentando la libertad de expresión y opinión y el buen clima laboral.

- k) Prevenir la corrupción y garantizar la ética y la responsabilidad entre el equipo humano.

3. Proveedores, colaboradores y partners

- a) Fomentar que los proveedores muestren igualmente un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación internacional y nacional.
- b) Procurar que los proveedores cumplan con los valores de la compañía recogidos en el Código Ético y de Conducta y los de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. En particular, los proveedores y sus profesionales deberán adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio y rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización.
- c) Promover la transparencia en las relaciones contractuales e impulsar la colaboración para garantizar la calidad y satisfacción en los productos y servicios que los proveedores prestan a la compañía y a los mutualistas.

4. Inversiones

- a) Incorporar herramientas que permitan conocer, en la medida de sus posibilidades, proyectos con infracciones graves en materia de derechos humanos, trabajo infantil y trabajo forzoso. Y poder tomar decisiones coherentes con la estrategia de inversión.
- b) Incorporar en la estrategia de inversión los Principios para la Inversión Responsable (PRI) de las Naciones Unidas, a los que Mutualidad se ha adherido.

5. Sociedad

- a) Promocionar iniciativas y programas que impliquen una contribución positiva a los derechos humanos y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS), apoyando el desarrollo socioeconómico de las comunidades donde Mutualidad esté presente a través de su actividad.
- b) Reducir el impacto que su actividad pudiera generar en la sociedad evaluando los riesgos

¹ En general varios principios impactan en cada uno de los compromisos por lo que se indican los más inspiradores para cada uno de ellos.

éticos, de gobernanza, de reputación, sociales y medioambientales.

- c) Apoyar el desarrollo del sector jurídico y de los profesionales, estimulando la innovación, el emprendimiento y la responsabilidad en el ejercicio de la profesión.
- d) Impulsar la cultura y economía del envejecimiento, contribuyendo en la búsqueda de soluciones para los retos de la nueva longevidad que garanticen una vida digna para las personas mayores.
- e) Desarrollar colaboraciones con entidades públicas o privadas, especialmente con la Fundación Mutualidad Abogacía, para poner en marcha distintos proyectos o iniciativas.
- f) Difundir los principios internacionales en materia de derechos humanos dentro de su ámbito de influencia colaborando, siempre que fuera necesario y en lo posible, con otras instituciones, organizaciones internacionales y organismos gubernamentales.

Estos compromisos y prácticas responsables se desarrollarán en los planes de acción de las diferentes áreas y departamentos de Mutualidad. Cuando se desarrollen en los de áreas o departamentos diferentes del Departamento de Sostenibilidad, éste cooperará con aquellos con la finalidad de impulsarlos y recabar información sobre la implementación de los mismos.

5. PROCESO DE DILIGENCIA DEBIDA

En el compromiso adquirido con esta política, Mutualidad dispondrá de un sistema de diligencia debida que identifique las situaciones y actividades de mayor riesgo que contravengan los derechos humanos, con el objetivo de desarrollar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo, así como de reparación de los impactos en caso de que se materializaran.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos se analizarán de acuerdo con los procedimientos internos y la normativa

legal y los convenios vigentes pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

Mutualidad pone a disposición de los empleados, mutualistas y proveedores el canal de denuncias habilitado por el Código Ético y de Conducta para poner en conocimiento, de manera confidencial o anónima, el conocimiento o sospecha de incumplimiento de los compromisos recogidos en esta política.

6. RESPONSABILIDAD Y SEGUIMIENTO DE ESTA POLÍTICA

La Junta de Gobierno de Mutualidad ostenta la responsabilidad última de esta política.

Esta política se desarrolla y/o complementa con las diferentes políticas de Mutualidad de la Abogacía que tienen relación directa con los principios de actuación establecidos y que conjuntamente conforman el marco de actuación y los compromisos de la compañía en este ámbito.

Los compromisos establecidos en esta política son transversales y se desarrollan en los planes de acción de las diferentes áreas y departamentos de Mutualidad.

Para canalizar sus iniciativas y actuación, y para que la Junta de Gobierno pueda hacer seguimiento del cumplimiento de esta política, el Departamento de Sostenibilidad reportará a la Dirección General y a la Comisión de Ética y Sostenibilidad

7. CLAUSULA DE ACTUALIZACIÓN

Si en algún momento se produjera cualquier modificación de la presente política, se informará de ello a la Junta de Gobierno de Mutualidad para su aprobación. Independientemente de si se ha producido o no una modificación en algún momento del año, en el último trimestre de cada ejercicio se realizará una

revisión de esta política procediendo a actualizarla si fuera necesario.

Adicionalmente, la política podrá ser actualizada en cualquier otro momento para que esté en consonancia con la estrategia de la compañía y los compromisos adquiridos.

8. COMUNICACIÓN DE LA POLÍTICA

Mutualidad hará pública y promoverá el conocimiento de esta política entre sus grupos de interés.

Esta política será comunicada a los integrantes de la organización a través de la intranet. Además, estará a disposición de los grupos de interés de la organización a través de la página web corporativa de Mutualidad.

La presente política ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de Mutualidad el 15 de diciembre de 2022.

Madrid, a 15 diciembre de 2022



Presidente

D. Enrique Sanz Fernández-Lomana



Secretario

D. Antonio V. Albanés Membrillo



Director General

D. Rafael Navas Lanchas



**Subdirector general
de Sostenibilidad**

D. José María Palomares